

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00064-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco de Occidente S.A.
Accionado	Juan Francisco Javier Romero Gaitán
Asunto	Incorpora Notificación por Aviso-Reconoce personería-Tiene notificado por Conducta Concluyente Ddo

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura la constancia de trámite de la notificación por Aviso al demandado.

Con fundamento en el Art. 74 y ss del C.G.P., se le reconoce personería al **Dr. Jaime Cabrera Bedoya, con T.P. No. 36.453 del C.S.J.**, para representar al demandado **Juan Francisco Javier Romero Gaitán**, en los términos del poder conferido.

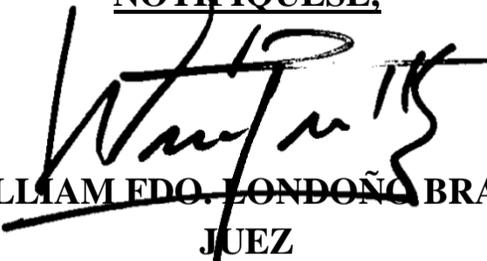
De conformidad con lo establecido en el Art. 301 ibídem, téngase por notificado por conducta concluyente al demandado **Juan Francisco Javier Romero Gaitán**, desde la fecha de notificación del presente auto. Por intermedio de la Secretaría, remítasele al **Dr. Cabrera Bedoya**, el link de acceso al expediente, a su dirección electrónica jaimecabrerabedoya@gmail.com.

El término de traslado del que dispone el demandado para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, comenzará a computarse desde el día siguiente a la notificación por estados esta providencia, en que se lo tiene notificado por conducta concluyente.

Toda vez que, con el poder otorgado por el demandado, se allega escrito de recurso de reposición frente al mandamiento de pago, el cual fue enviado al correo electrónico de la parte demandante y su apoderada conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020, el término de traslado que opera por ministerio de la ley, en armonía con el Art. 110 del C.G.P., comenzará a contarse desde el vencimiento del traslado que corre en favor del demandado.

Agotados los anteriores traslados, se entrará a resolver el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERD. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 4912020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 181 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <hr/> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d58eba601df2e8af0054d779af2616ae4127a963e49733db14fb36b06d98c85**

Documento generado en 23/11/2021 11:15:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>